

4.- DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

CONVOCATORIA PARA TALLERES URBANOS SOLIDARIOS, MELILLA 2021.	
ACTIVIDADES	Informática básica, arte urbano, teatro, natación en piscina y playa, gaming, y desayunos saludables.
FECHA	Comprende los meses de julio, agosto y septiembre de 2021
HORARIO DE LOS TALLERES	de 9:30 a 14:00 Horas. La programación de los talleres quedará supeditada a la gestión que la empresa adjudicataria estime oportuna.
EDAD	Tener entre 14 y 17 años de edad, ambos inclusive, En el año en curso de la actividad
PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	DIEZ DÍAS naturales a partir del día siguiente a su publicación en el BOME.
PLAZAS	90 PLAZAS TOTALES Se asignarán las plazas por turnos, quincenalmente. Número de plazas por quincena: 15, siendo estos los asistentes como máximo por turno.
TARIFA	GRATUITA
REQUISITO PARA ACCEDER A LAS PLAZAS PREFERENTEMENTE	Se atenderá al criterio establecido de encontrarse en algunas de las siguientes circunstancias preferentemente: -Riesgo de exclusión social. -Percibir ingresos inferiores al salario mínimo interprofesional. - Perceptores del Ingreso Mínimo de Inserción (IMI) -Situación de subsidio de desempleo. -Violencia de género. -Otros.
NOTA ACLARATORIA	Dándose la circunstancia de no cubrirse las plazas existentes en algunas de las situaciones descritas en el apartado anterior, las vacantes pasarán a formar parte del cupo general, pudiendo acceder a las mismas cualquier interesado/a a los talleres.

La asignación de plazas se realizará por riguroso orden de entrada de solicitudes atendiendo a que los aspirantes cumplan con los requisitos correspondientes a la Convocatoria.

-Si tras el período de presentación de solicitudes quedaran plazas sin asignar, por no recepcionarse el total de las plazas existentes (90) se ampliará de oficio el plazo de presentación de solicitudes, el cual se publicará mediante el Boletín Oficial de la Ciudad para crear conocimiento, a fin de cubrir las plazas que pudieran quedar vacantes, hasta cubrir el total de las mismas. Asimismo, se tendrán en cuenta las listas de espera establecidas, si existieran.

6.- La empresa adjudicataria del servicio, se hará cargo de la inscripción de todos aquellos alumnos que resulten beneficiarios en la presente convocatoria, haciéndose cargo de toda la programación., asignación de los beneficiarios a los turnos, etc.

5.- MARCO NORMATIVO.

- Constitución Española de 1978.
- Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo que aprueba el Estatuto de Autonomía de Melilla.
- Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Reglamento del Gobierno y la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de distribución de competencias de 19 de diciembre de 2019 (BOME extraordinario núm. 43 de igual fecha).
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Decreto de atribución de competencias a las Consejerías de la Ciudad Autónoma de Melilla, en su apartado 7.2.3 corresponde a la Consejería de Distritos, Juventud, Participación Ciudadana, Familia y Menor, entre otras, la competencia en materia de desarrollo el "*Desarrollo político, económico, social, cultural, deportivo y artístico de la juventud*", y concretamente, en virtud de lo dispuesto en el punto e) de dicho apartado, la elaboración de programas de desarrollo e integración de la juventud.